ROCK-IT GLOBAL
EST. 1978

Condiciones y autorizaciones para ingresar productos e insumos apícolas, destinados al evento

APIMONDIA Chile 2023

1.- El servicio Agrícola y ganadero de Chile SAG, es el organismo de Gobierno que autoriza el ingreso de los productos agrícolas (son productos apícolas, entre otros, la miel, polen corbicular, cera, cera de opérculo, apitoxina, propóleos y jalea real). También autoriza el ingreso de insumos apícolas (medicamentos de uso apícola y alimentos para las abejas)

No se permite el ingreso al país de material biológico apícola tales como abejas reinas, paquetes de abejas, núcleos, huevos, óvulos y semen de Apis mellifera.

2.- Todos los productos e insumos apícolas que ingresan al país para estar presentes en APIMONDIA Chile 2023, por cualquier vía (terrestre, aérea o marítima), deben ser autorizados con anticipación por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Se requiere que la solicitud de autorización de ingreso se envíe de preferencia con 60 días de anticipación al ingreso (31 de Julio 2023), dicha autorización corresponde a un Permiso sin fines comerciales que será tramitado por Waiver/ Rock-it Global Chile a nombre de las empresas expositoras que contraten nuestros servicios de embarcador. Se recomienda que una copia de esta autorización se coloque de manera visible en el bulto para facilitar su identificación en la inspección de los funcionarios SAG.

Agente de Carga Oficial del Congreso, Rockit Global tramitará dichas autorizaciones (permisos sin fines comerciales) en nombre de los Participantes WBA de APIMONDIA. Se recomienda encarecidamente que esta autorización se agregue en algún lugar visible en cada paquete/cajón/caja de cada envío para facilitar su identificación cuando los funcionarios del SAG realicen una inspección física de la carga.

Para la autorización de los productos que participarán en la WBA, póngase en contacto con;

Francisca Donoso
francisca.donoso@rockit.global
Tel: + 56-9-34696009
www.rockit.global

3.- En el caso de que los funcionarios del SAG encuentren en el equipaje del participante, o en el despacho por otras vías, productos que no cuenten con la autorización de ingreso o que no cumplan la normativa de importación, estos serán confiscados y destruidos, aplicándose las multas establecidas por la legislación chilena al portador o compañía exhibidora por un valor de 0- 300 UTM (alrededor de USD 22.000,00).